

Barinas; 23/02/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 8,00

EDICION: 0432

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas


Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• GODOY MULTI-INVERSIONES EL ENANO, F.P	PAG. 1
• VIVERES EL MAGNATE, F.P	PAG. 1-2

 GODOY MULTI-INVERSIONES EL ENANO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -7-B REGMER2. Número 3 del año 2022, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-33383

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GODOY MULTI-INVERSIONES EL ENANO, F.P

Número de Expediente: 412-33383

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, ANDER ELIEZER GODOY QUINTERO, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.635.917, correo electrónico: anderegodoy17@gmail.com, teléfono: 0412-131.31.52, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará GODOY MULTI-INVERSIONES EL ENANO, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en la Urbanización Abundio Sánchez, Calle Principal, Casa N° 33, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 2) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 3) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 4) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 5) frutas, verduras y hortalizas; 6) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 8) productos y artículos elaborados en plástico (platos, cubiertos, vasos); 9) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 10) ferretería menuda, artículos de oficina; bisutería y quincallería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del

auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 21 de Febrero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado FRANKLIN JOSE GUERRERO CADEVILLA IPSA N.: 209849, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO -7-B REGMER2. Derechos pagados BS. 0,43 Según Planilla RM No. 41244677986, Banco No. 000094498 Por BS. 0,12. La identificación se efectuó así: ANDER ELIEZER GODOY QUINTERO, C.I: V-16.635.917.

Abogado Revisor: ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ

Registradora Mercantil


FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

GODOY MULTI-INVERSIONES EL ENANO, F.P

Número de Expediente: 412-33383

CONST

 VIVERES EL MAGNATE, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 163°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -7-B REGMER2. Número 10 del año 2022, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

18334

ESTE FOLIO PERTENECE A:

VIVERES EL MAGNATE, F.P

Número de Expediente: 18334

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO: Yo, JOSÉ CORNELIO RODRÍGUEZ OCHOA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.710.590, civilmente hábil y de este domicilio, actuando en este acto en mi condición de Propietario de la Firma Personal denominada VIVERES EL MAGNATE, F.P., inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Barinas, en fecha 13 de Noviembre de 2007, bajo el N° 29, Tomo -6-B, Expediente N° 18334, con modificaciones: 1) en fecha 25 de Octubre de 2016, bajo el N° 8, Tomo -27-B; 2) en fecha 19 de Junio de 2019, bajo el N° 8, Tomo -27-B; 3) en fecha 06 de Agosto de 2019, bajo el N° 8, Tomo -22-A; ante usted ocurro respetuosamente para exponer: Cumplido en participarle que he decidido el establecimiento de una sucursal ubicada en el "Sector Centro, Avenida Vuelvan Caras, Local N° 11-54, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas"; igualmente ampliar su objeto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "La Firma Personal tendrá como objeto todo lo relacionado con: la venta, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de alimentos y de víveres en general para el consumo humano, en conserva, enlatados, empaquetados, crudos y/o elaborados y derivados del ramo en general, productos del mar y fluvial, frescos y salados, enlatados, embotellados, congelados y sus derivados, hortalizas, granos, tubérculos comestibles, frutas, cacao y sus derivados, productos lácteos y sus derivados, charcutería; carnes tales como: aves, cerdos, reses,

pescados, entre otras; jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros); productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; artículos de oficina; bisutería y quincallería en general; productos y artículos elaborados en plástico; la compra, venta, comercialización, distribución y producción al mayor y detal de café de manera artesanal en sus diferentes presentaciones, café despulpado, trillado y molido; así como bolsas para su venta y distribución; confitería, perfumes, cosméticos y productos de belleza en general; artículos de cuero, bolsos, carteras, así como ropa y calzado en todas sus presentaciones para damas, caballero y niños; útiles escolares; productos de alimentos de uso veterinario; productos de tecnología de alta gama. Igualmente podrá realizar actividades relacionadas con el objeto principal.-; aumentando su capital social de la forma siguiente: de TRES MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 3.000.000,00), hoy TRES BOLIVARES (Bs. 3,00), según Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185, de fecha 06 de Agosto de 2021, entrando en vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2021, ya constituidos a CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), es decir, un aumento de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLIVARES (Bs. 4.997,00), representados en mobiliarios y equipos. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de Aumento de Capital, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Solicito muy respetuosamente a la Ciudadana Registradora ordenar la inserción de la presente participación, y se me expida Copia Certificada de la misma con el auto que le provea. Es Justicia en Barinas, a la fecha de su otorgamiento.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 163°

Municipio Barinas, 23 de Febrero del Año 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Firma Comercial junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARIANGELA REBOLLEDO ARAQUE IPSA N.: 296023, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **10, TOMO -7-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 750,60** Según Planilla RM No. **41244679167**, Banco No. **0000096007** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **JOSE CORNELIO RODRIGUEZ OCHOA, C.I: V-11.710.590**.

Abogado Revisor: **ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VIVERES EL MAGNATE, F.P
Número de Expediente: **18334**
DIV